

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

21 SEP 2007 159.630-P-07

MESA DE ENTRADAS

**VISTO:** Las dificultades de comunicación a las cuales se enfrentan diariamente las personas con discapacidad auditiva y/o en el habla.

**CONSIDERANDO:** Que las personas con discapacidad auditiva en la actualidad sufren a diario la imposibilidad de realizar tramitaciones y gestiones en las oficinas de reparticiones y organismos públicos, ya que los mismos no poseen personal capacitado en lenguajes de señas que puedan ser utilizados por estos ciudadanos.

Que a fin de facilitar la accesibilidad a la administración pública para todos aquellos que sean discapacitados auditivos o en el habla, impulso la presente iniciativa por la que se dispone la prestación del servicio de intérpretes del lenguaje de señas en las oficinas de atención al público municipal.

Que la simple capacitación del personal municipal que cumple funciones de atención al público en el lenguaje de señas, posibilitará que un importante número de ciudadanos que posee algún tipo de discapacidad auditiva puedan realizar las gestiones necesarias con la autonomía necesaria. Para ello deberá realizarse un relevamiento del personal municipal que estuviere capacitado en el lenguaje de señas y/o posibles interesados, e implementar un registro a tal fin.

Que con este servicio se pretende mejorar la calidad de atención al público, cuyo impacto presupuestario es irrelevante ante una acción que reconoce la situación de desventaja de los discapacitados auditivos, y se propone restaurar el vínculo de comunicación con el ciudadano.

Se promueve la igualdad de oportunidades que consagra nuestra Constitución Nacional para las personas con discapacidad, en orden a superar las barreras que establece la discapacidad autiditiva o en el habla entre las personas afectadas y los empleados municipales que deben prestar servicios en los sectores de atención al público.

Que este Municipio debe propender a la integración total de las personas en todo acto, ceremonial, conferencia, seminario de orden público, así como en toda publicidad oficial. etc. que se realice, instrumentando la incorporación de traductores de lenguaje de señas de modo tal que garantice la visibilidad de estos por parte de todos los concurrentes.

Que estos traductores deberán ser preferentemente personal municipal con el adecuado entrenamiento o bien personal externo contratado o con pasantía que posea la capacitación adecuada.

Que de esta forma la Municipalidad estará cumplimentando con la garantía constitucional del pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto a las personas discapacitadas.

Que existe un antecedente de un proyecto de similares características en el Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe.

Que en la comisión de salud se encuentra el expediente Nº 109.805-P-2000 presentado por la Concejala MC Taller, el cual dispone que el DEM proceda a la capacitación del personal municipal al aprendizaje del lenguaje de señas.

Que también el Concejal MC Elmir, presento el expediente N° 137.580-P-04 aprobado como Decreto 24.856 el cual encomienda al DE cree curso de capacitación en lenguaje de señas para sordomudos, para funcionarios públicos que estén interesados.

Que la Concejala Victoria Ramírez, mediante expediente N° 154.351-P-06 Decreto 28.704 pidió el cumplimiento del decreto arriba mencionado, y volvió a solicitar tal cumplimiento este mismo año bajo expediente N° 159.000-P-07 aun sin despacho de comisión.

Que dicho decreto cita en sus considerándos, "Que en la Municipalidad de Rosario existe un Organismo Oficial encargado de la capacitación de su personal como es el caso de la Escuela Superior de Administración Municipal. Que los empleados públicos deben contribuir en su desempeño laboral y a la generación y retroalimentación de una Administración Pública Municipal más eficiente, que es uno de los objetivos fundamentales que toda Institución Pública debe ofrecer al servicio de la comunidad. Que uno de los nuevos paradigmas de la Administración Pública consiste en lograr funcionarios capacitados para movilizar el cambio en la imponente modernización administrativa. Que uno de esos cambios consiste en la capacitación de funcionarios públicos en el trato con vecinos con capacidades diferentes. Que es indispensable capacitar a los funcionarios públicos para otorgar una completa e inclusiva atención a todos los ciudadanos abogando por el derecho a la igualdad. Que es fundamental, capacitar a empleados municipales en el manejo de las herramientas básicas para tratar y atender a ciudadanos que poseen discapacidades."

Por lo precedentemente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su tratamiento el siguiente proyecto de

**Articulo 1º-** Dispóngase la obligatoriedad de prestar el servicio de intérpretes de lenguaje de señas en las oficinas de atención al público en la Municipalidad de Rosario, destinados a facilitar las gestiones de personas con discapacidad auditiva y/o en el habla..

**Articulo 2º-** La implementación se realizará a través del área de discapacidad dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

**Articulo 3º-** Toda publicidad oficial que realice la Municipalidad de Rosario en medios de comunicación televisiva deberá contener traducciones de señas y/o el subtitulado electrónico.

**Articulo 4°-** La erogación que demande el cumplimiento del presente proyecto será imputada a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°.-** De forma. Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Antesalas, 20 de septiembre de 2007.